

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 27.
Radicado: 110014003016 2022 00095 00
Origen: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- AUXÍLIESE la comisión ordenada dentro del proceso ejecutivo No. 050013103009 2021 00022 00, proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín – Antioquía.

2.- SEÑALAR las **(9:00 a.m.)**, del **(12)** de **(MARZO)** de **2024**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “TRIVORO”, identificado con la matrícula No. 03022302 que se encuentra ubicado en la Carrera 16 # 61A - 40 en Bogotá D.C.²

3.- SEÑALAR las **(11:00 a.m.)**, del **(12)** de **(MARZO)** de **2024**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “TRIVORO 183”, identificado con la matrícula No. 03172723 que se encuentra ubicado en la Calle 183 # 9A - 17 en Bogotá D.C.³

4.- SEÑALAR las **(3:00 p.m.)**, del **(12)** de **(MARZO)** de **2024**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “TRIVORO COLINAS”, identificado con la matrícula No. 03172727 que se encuentra ubicado en la Calle 138 # 56A - 29 en Bogotá D.C.⁴

Conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la diligencia programada se adelantará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se ordena que, por secretaría, se contacte de manera previa con el apoderado de la parte actora a fin de informarles sobre la utilización de la herramienta tecnológica en comento.

Adviértasele al extremo interesado y a la secuestre que en la fecha y hora programada deberán encontrarse en el sitio de la diligencia, lugar desde donde se conectará a la audiencia virtual programada.

Adicionalmente, con miras a garantizar el cumplimiento de la comisión, se ordena elaborar el aviso respectivo, informando la fecha señalada.

¹ Dto pdf 9 exp dig.

² Dto pdf 9 pag. 78 Ibídem.

³ Dto pdf 9 pag. 79 Ib.

⁴ Dto pdf 9 pag. 79 Ib.

Aviso que deberá ser enviado por el interesado a la dirección donde se encuentran los inmuebles objeto de secuestro, para que el morador permita el ingreso, so pena de ordenar el ALLANAMIENTO del mismo previsto en el artículo 113 del C.G.P.

Igualmente se ordena oficiar a la Policía Metropolitana de Bogotá -Estación de Policía respectiva, a efectos de que presten su colaboración en la fecha antes mencionada y para el fin de la diligencia.

El apoderado judicial interesado en la diligencia debe acreditar el diligenciamiento de los avisos y oficios, debiendo acreditar su envío o entrega con cinco (5) días de antelación al correo del juzgado para su verificación, **sin lo cual no se llevará a cabo la diligencia.**

5.- Se ordena a la parte interesada para que el día anterior a la diligencia aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad FAST DELIVERY COMPANY S.A.S., con fecha de expedición no superior a cinco (5) días a esa data donde se acredite el registro de la medida de embargo.

6.- **DESIGNAR** en el cargo de secuestre a **INMOBILIARIA SERVIYA**, para que comparezca el día de la diligencia programada.

7.- **COMUNÍQUESE** a la secuestre designada la fecha y hora programada en los términos del artículo 49 y 595 del C.G.P.

8.- **CUMPLIDA** la comisión devuélvase el exhorto al juzgado de origen y archive las diligencias dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b5b5e4120c448a7988ec99df2b2a5869a6f33da0bc1faaa763755304a25476**

Documento generado en 25/09/2023 03:51:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**